

NOR/10-004

Instrucción del CSN IS-43, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física al Consejo de Seguridad Nuclear por parte de las centrales nucleares

Memoria

Borrador 2

Enero 2019

Antecedentes y justificación

La notificación de sucesos por parte de las centrales nucleares es una parte importante del proceso de supervisión de las actividades relacionadas con las mismas en tanto y cuanto, permite tener información pronta y adecuada de dichas incidencias y valorar, de acuerdo al procedimiento correspondiente, las posibles implicaciones en la seguridad de la instalación y, en su caso, la eventual necesidad de realizar una inspección reactiva para verificar dichas implicaciones y la actuación del titular durante el incidente.

La Instrucción de Seguridad IS-10, en revisión 1 del 30 de julio de 2014, tiene por objeto establecer los criterios que aplica el Consejo de Seguridad Nuclear para exigir a los titulares de las centrales nucleares en operación, la notificación de los sucesos ocurridos en las mismas que puedan tener relación con la seguridad nuclear y la protección radiológica, estando excluidos a todos los efectos del alcance de esta instrucción los sucesos relacionados con protección física, los cuales, deben estar sometidos a una normativa específica.

En la actualidad, las notificaciones relativas a eventos relacionados con la seguridad física nuclear, se realizan siempre a juicio de los Titulares, utilizando diferentes medios de transmisión que en ocasiones, no son suficientemente adecuados. Los plazos de notificación son por lo tanto variables y, en ocasiones, tienen poco que ver con la significación de los sucesos notificados para la seguridad física de la instalación. Además, la sensibilidad de la información a transmitir que, en muchas ocasiones, debería ser información protegida, ha hecho que el proceso de notificación casi sea un contacto persona a persona, en lugar de un contacto entre la organización del Titular y la organización del regulador.

Por otra parte, la evolución de la amenaza hace imprescindible que los sucesos que pudieran estar relacionados con la seguridad física de las instalaciones nucleares deban ser comunicados a las autoridades competentes de un modo estrictamente regulado. Este hecho ha sido además convenientemente recogido y expresado en las conferencias internacionales sobre seguridad física nuclear celebradas en Viena, convocadas por el OIEA en 2016 y 2018, respectivamente.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta el proyecto de Instrucción sobre **los requisitos de notificación de sucesos relacionados con la seguridad física de las centrales nucleares**, que reúne todos los requisitos a los que, a juicio del Consejo de Seguridad Nuclear, deben responder los titulares de las centrales nucleares de potencia para la pronta notificación de los sucesos relacionados con la seguridad física de estas instalaciones.

Análisis comparativo

La publicación de la presente Instrucción es imprescindible para dar continuidad a lo referido en la Instrucción de seguridad IS-10 del 30 de julio de 2014, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.

Esta Instrucción divide los sucesos relativos a la seguridad física de las instalaciones en sucesos notificables y no notificables de acuerdo a su significación para la protección física de las instalaciones y en los primeros identifica los que deben ser notificados en 1 o en 24 horas, especificando además los informes ulteriores que deben ser enviados para ampliar información o para describir el análisis de los sucesos realizado por el Titular. Para su desarrollo toma como

referencia la revisión 1 de la Instrucción IS-10 sobre requisitos de notificación de sucesos en centrales nucleares.

Así mismo, la Instrucción aúna la rapidez en la notificación con la protección de la información contenida en la misma, proponiendo la clasificación de la información acerca de estos sucesos en el grado de Difusión Limitada en el momento de su notificación, por lo que el envío de dicha información se realizará siempre por canales seguros. Como canal seguro de transmisión se identificará el correo electrónico encriptado con doble clave que es un medio de transmisión segura aceptado por el Centro Nacional de Inteligencia para la transmisión de información clasificada en el grado de Difusión Limitada o Inferior.

La publicación de la instrucción permitirá avanzar en la regulación sobre seguridad física en instalaciones nucleares y complementar las herramientas necesarias para la implantación completa de la seguridad física nuclear como área estratégica del SISC.

Análisis comparativo de la IS con normas reguladoras internacionales o nacionales de otros países

La relación de sucesos notificables en una o en 24 horas que se describe en la instrucción relativos a seguridad física de centrales nucleares es totalmente compatible, coherente y consistente con el apéndice G del 10 US CFR 73 sobre "Reportable Safeguards Incidents"

Clasificación del documento

La Instrucción recoge y describe los requisitos aplicables a la notificación de sucesos relacionados con la seguridad física de las centrales nucleares, que han sido analizados cuidadosamente para determinar que el conjunto documental del proyecto es NO CLASIFICADO, y por lo tanto, puede someterse a los mecanismos de distribución estándar aplicados a cualquier otra Instrucción del CSN.

Esta clasificación no está en contra de lo que se establece en el artículo 5. *Tratamiento de la información* del Real Decreto 1308/2011. Sin embargo, la información acerca de implantación concreta y específica de dichos requisitos en cada instalación por cada titular, sí es información que debe ser protegida de acuerdo con lo establecido tanto en esta Instrucción como en el Real Decreto 1308/2011.

Resumen y contenido de la Instrucción

La Instrucción se emite al amparo y de conformidad con la habilitación legal prevista en el artículo 2.a) de la ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear que atribuye a este ente público la facultad de elaborar y aprobar instrucciones, Circulares y Guías de carácter técnico relativas a las instalaciones nucleares y radiactivas y a las actividades relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas modificado por el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre.

La Instrucción completa a la revisión 1 de la Instrucción IS-10, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares incluyendo aquellos sucesos notificables que están relacionados con la seguridad física de la instalación.

La Instrucción está constituida por un preámbulo que describe la necesidad y las causas por las que se emiten estos requisitos de notificación de sucesos relacionados con la protección física de las

instalaciones; de una parte dispositiva con un total de 7 artículos, una disposición derogatoria única, una disposición transitoria única y una disposición final única. Completan la instrucción tres anexos que describen los formularios de notificación en 1 hora, 24 horas e informes a 30 días, específicos para seguridad física y que incluyen el marcado pertinente como difusión limitada, elaborados a partir de los mismos anexos de la revisión 1 de la IS-10.

La relación de los apartados es la siguiente:

1. Objeto de ámbito de aplicación.
2. Definiciones.
3. Responsabilidad de los titulares.
4. Condiciones de notificación y registro.
5. Tipos de sucesos notificables.
6. Exenciones.
7. Infracciones y sanciones.
 - Disposición derogatoria única.
 - Disposición transitoria única. Plazo de adaptación.
 - Disposición final única.

El borrador de instrucción fue aprobado para su envío a comentarios externos por el Pleno del CSN en junio de 2017, en este proceso de comentarios fueron recibidos un total de 45 comentarios de otras autoridades, titulares de las instalaciones, sindicatos y otras organizaciones y portadores de opinión. Todos los comentarios han sido analizados y de ellos han sido aceptados 16, otros 10 han sido aceptados parcialmente y no se han podido aceptar 19.

El 1 de febrero de 2019, la Subdirección de Asesoría Jurídica envió a la Dirección Técnica de Protección Radiológica el informe de referencia IF-07/19, fechado el 14 de diciembre de 2018, sobre el Borrador 2 del proyecto de esta instrucción. Dicho informe relaciona una serie de observaciones de técnica normativa y de carácter formal y una observación de carácter sustancial que han sido tratadas y corregidas en el borrador 2 del proyecto de instrucción correspondiente a Enero de 2019 (B-2.1)

Conclusión

Se propone y documenta un proyecto de Instrucción del CSN sobre notificación de sucesos relativos a la seguridad física de las centrales nucleares por parte de sus Titulares al Consejo de Seguridad Nuclear, al objeto de complementar la regulación necesaria en materia de seguridad física para la implantación completa y eficaz de la seguridad física como área estratégica del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales. Esta Instrucción es compatible, coherente y consistente con el Apéndice G de la Sección 73 del 10 CFR.